



SALTA,

26 JUL 2018

RESOLUCIÓN N°

245

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9320-18

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Tesorera del Colegio Profesional de Psicopedagogos de Salta, Psp. Norma Liliana Ávila, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Seminario Taller: Educación Sexual Integral desde los primeros años”; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará los días 31 de Agosto al 01 de Septiembre de 2018 en Salta Capital, con una carga horaria de 10 (reloj) horas reloj, equivalente a 14 (catorce) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Psicopedagogos, Directivos y Docentes de Nivel Inicial y Primario, Profesionales relacionados con la educación;

Que los objetivos son: Lograr construir una mirada amplia referida a la educación Sexual Integral en el Nivel Inicial; Resignificar el concepto de Educación Sexual, el rol de la escuela y de los docentes en la temática;

Que el capacitador es: Lic. Carlos Mauricio Tumburú Avilé, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

245

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9347-18

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Seminario Taller: Educación Sexual Integral desde los primeros años**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Tesorera del Colegio Profesional de Psicopedagogos de Salta, Psp. Norma Liliana Ávila, destinado a Psicopedagogos, Directivos y Docentes de Nivel Inicial y Primario, Profesionales relacionados con la educación, se realizará los días 31 de Agosto al 01 de Septiembre de 2018 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



DL LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta